

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO EDUCACION  
SUB DEPTO. DE PERSONAL  
P A R R A L

APRUEBA AUMENTO DE JORNADA  
DE TRABAJO A PROFESIONAL DE  
LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.-/

PARRAL, 04.07.2011

DECRETO ALCALDICIO N° 428 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1 - 3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996, que módica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 4.- Qué, la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por las Leyes N°s. 18.702 y 18.732 de 1988, me confiere las facultades para ello.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de optimizar los recursos humanos existentes en el Servicio de Educación Municipal de Parral, justifica el aumento en su jornada de trabajo a los profesionales de la educación que se indican a continuación.-
- 2.- Que, el aumento de jornada de trabajo de los profesionales de la educación que se individualizan, no exceden del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2011, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- OTORGASE, a los profesionales de la Educación que se individualizan, un aumento en su jornada de trabajo, equivalente al número de horas que para cada establecimiento se indica, las cuales, tendrán la calidad de contratadas, y tendrán vigencia durante el período que en cada caso se señala, percibiendo por ello, una remuneración equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la ley otorga a los profesionales de la educación regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996.-

- |      |                                    |   |
|------|------------------------------------|---|
| 01.- | Individualización de Funcionario : | <b>SILVIA DEL CARMEN BARRIENTOS TORRES.-</b>                        |
|      | RUT N°                             | : 6.449.210-1.-   |
|      | Cargo y Función                    | : Profesora de Enseñanza Básica.-                                   |
|      | Estab. Que asume                   | : Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente”.-                    |
|      | Función                            | : Apoyo Técnico Pedagógico a Docentes.-                             |
|      | Aumento de Jornada                 | : <b>06 horas</b> cronológicas semanales,                           |
|      | Período.-                          | : Desde <b>01 de Marzo de 2011</b> al <b>29 de Febrero de 2012.</b> |
|      |                                    |   |
| 02.- | Individualización de Funcionario : | <b>SANDRA IVONNE CAMPOS SEPULVEDA.-</b>                             |
|      | RUT N°                             | : 8.928.286-1.-   |
|      | Cargo y Función                    | : Educadora de Párvulos.-   |
|      | Estab. Que asume                   | : Escuela E- 567 “Santiago Urrutia Benavente”.-                     |
|      | Función                            | : Educadora de Párvulos JECD.-                                      |
|      | Aumento de Jornada                 | : <b>08 horas</b> cronológicas semanales,                           |
|      | Período.-                          | : Desde <b>01 de Marzo de 2011</b> al <b>29 de Febrero de 2012.</b> |

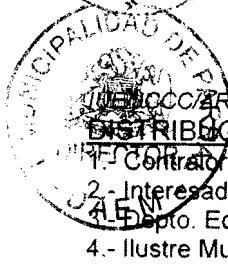
- 03.- Individualización de Funcionario : **ISABEL ROSARIO VALLEJOS URBINA.-**  
 RUT N° : 6.078.180-K.-  
 Cargo y Función : Profesora de Enseñanza Básica.-  
 Estab. Que asume : Escuela F-567 "Santiago Urrutia Benavente".-  
 Función : Profesora General Básica, Talleres JECD.-  
 Aumento de Jornada : **08 horas** cronológicas semanales,  
 Período.- : Desde **01 de Marzo de 2011** al **29 de Febrero de 2012.**


- 2.- ESTABLECESE, que en virtud de lo estipulado en el presente Decreto, del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo, será destinado a docencia de aula y el 25% restante a actividades no lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-  
 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
 ALCALDE DE PARRAL

  
 DCC/ERC/DDB/JAMM/CMF/JAR/hcc.-  
 DISTRIBUCION :  
 1.- Contraloría Regional del Maipo  
 2.- Interesada.-  
 3.- Depto. Educación Municipal  
 4.- Ilustre Municipalidad de Parral

  
 ABOGADO  
 DAEM  
 Abogada D.A.E.M.-